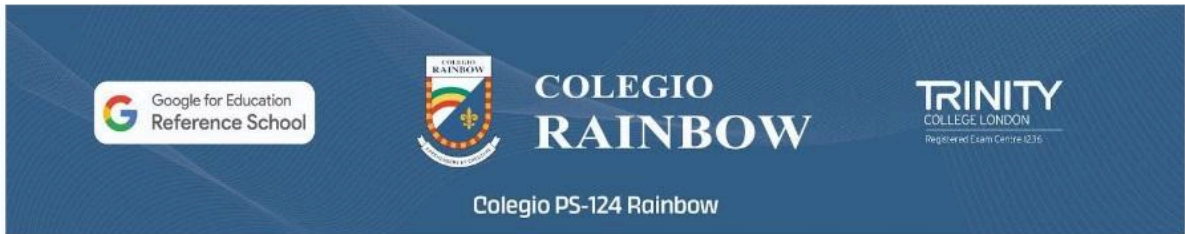


CONTRATO ANUAL DE ENSEÑANZA N°
CICLO LECTIVO 2025

LUGAR, FECHA, PARTES: En la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los días del mes de del año 20..... entre el **COLEGIO RAINBOW S.A.**, con domicilio en calle Lencinas 190 de GODOY CRUZ - MENDOZA, domicilio electrónico administracion@colegiorainbow.edu.ar, representado en este acto por Silvia Lorena Corradini, DNI. N° 26.747.838 en su carácter de Apoderada del **COLEGIO RAINBOW** (en adelante “EL COLEGIO”) por una parte y por otra el señor (Apellido y Nombre como figura en DNI), D.N.I.: con domicilio real en domicilio electrónico (mail personal- no de la empresa/entidad donde trabaja), quien en su condición de (parentesco) y la señora (Apellido y Nombre como figura en DNI) D.N.I.: con domicilio real en domicilio electrónico (mail personal- no de la empresa/entidad donde trabaja), quien en su condición de (parentesco), ejerce/n legalmente en forma conjunta la responsabilidad parental (en adelante “EL/LOS RESPONSABLE/S”), sobre el/los/la/s alumno/s/a/s:

Apellido y Nombre del/los estudiante/s	DNI N°	Curso al que inscribe Ciclo 2025
1.....
2.....
3.....
4.....

Firma Responsable Parental 1	Firma Responsable Parental 2	
.....	Hoja 1



DECLARAN y CONVIENEN Lo siguiente:

1. OBJETO:

1.1. El presente contrato tiene por objeto regir la relación entre las partes. El COLEGIO imparte la educación académica y formativa de acuerdo con los planes de estudios aprobados por la autoridad educativa y pedagógica de acuerdo al Propósito, Proyecto Educativo Institucional y Normas de Convivencia del COLEGIO, que EL/LOS RESPONSABLE/S declara conocer y aceptar, y que forman parte integrante de este Contrato.

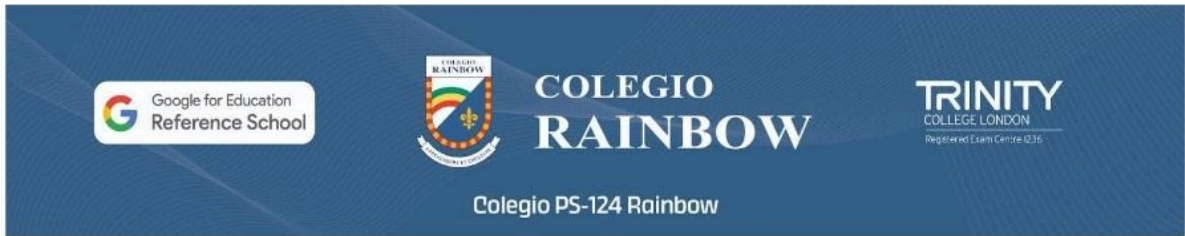
1.2. Lo anteriormente mencionado tiene alcance y debe entenderse aplicable no sólo en el aula y en los recreos, sino también en todas las demás acciones y actividades que institucionalmente se desarrollen, entre ellas, paseos, excursiones, visitas didácticas, convivencias, campamentos, participación en eventos sociales, certámenes deportivos y culturales así como en todo otro evento similar, incluyendo la participación en cualquier red social.

1.3. Dado que EL/LOS RESPONSABLE/S adhiere en forma incondicional al Ideario, Proyecto Pedagógico Institucional y Normas de convivencia, acepta que las asignaturas programáticas y extraprogramáticas tienen el mismo valor pedagógico en cuanto a la continuidad de la enseñanza integral dentro de EL COLEGIO.

2. MATRÍCULA:

2.1. El valor de la matrícula anual no será mayor a dos cuotas mensuales del segundo semestre del año en curso según la normativa oficial. En caso de arrepentimiento del Responsables de alumnos que cursan/ron el ciclo 2024, antes del **30 de setiembre** del respectivo año, así como si fuera de ese término y hasta comienzos del ciclo lectivo del año siguiente, EL/LOS RESPONSABLE/S hubiera abonado una reserva de vacante o la matrícula y surgiera un impedimento pedagógico insalvable (por ej.: mayor cantidad de materias previas que lo permitido para continuar en el Nivel Secundario), problemas de salud (con la debida constancia médica) o falta reiterada grave de las normas de convivencia que impidiera la continuidad del alumno/a en EL COLEGIO, el importe abonado será reintegrado en su totalidad.

<i>Firma Responsable Parental 1</i>	<i>Firma Responsable Parental 2</i>	
.....	<i>Hoja 2</i>



2.2. Con las excepciones recién indicadas, el no ejercicio de arrepentimiento antes de la fecha indicada será tomado como compromiso irrevocable para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato y el valor de lo abonado no será devuelto.

3. CUOTAS:

3.1. El costo anual del servicio de enseñanza es el que se estipula en las Condiciones de Arancelamiento. El costo anual se abona en 11 cuotas desde el mes de febrero a diciembre independientemente de la fecha de inicio y finalización de cada año, según la escolaridad elegida (simple o doble). Los pagos deberán efectuarse del 1 al 10 día de cada mes, siendo el 1er vencimiento el 10 de febrero del 2025 y el último el 10 de diciembre de 2025.

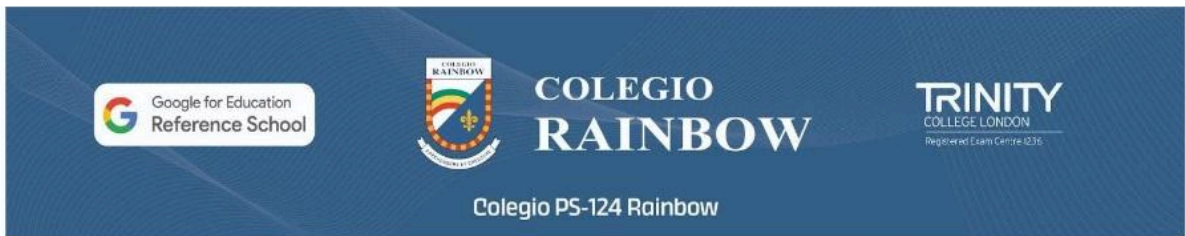
3.2. EL/LOS RESPONSABLE/S deberá elegir su forma de pago entre las que ofrece el COLEGIO a saber: débito en cuenta bancaria, transferencia directa a cuenta corriente del colegio, plataformas de pago de Mercado Pago, pago mis cuentas, macroclick y cualquier otro medio que se ofrezca en forma expresa con posterioridad. **No se reciben depósitos directos en cuenta.**

3.3. En caso que EL/LOS RESPONSABLE elija como medio de pago el débito automático por cualquier plataforma de pagos, se compromete a controlar su cuenta bancaria y/o resumen de tarjeta de crédito, para confirmar que el débito de la cuota mensual o cualquier otro pago se haya realizado correctamente. El monto a abonar se considerará pagado sólo en el momento en que los fondos se encuentren acreditados en la cuenta corriente a nombre del COLEGIO.

3.4. En caso que EL/LOS RESPONSABLE elija como medio de pago transferencia, sea a cuenta corriente bancaria o cuenta de billetera virtual a nombre del COLEGIO. EL/LOS RESPONSABLE/S se compromete a: a) Enviar por correo electrónico el comprobante de la transacción exclusivamente al mail administracion@colegiorainbow.edu.ar. (no se aceptarán comprobantes enviados por otros medios); - b) Asumir la responsabilidad por errores involuntarios en la transferencia al momento de ingresar el Alias, CBU, CVU o N° de cuenta.

En estos casos se considerará no abonado el pago, independientemente deberá arbitrar los medios necesarios para solucionar el error cometido. EL COLEGIO no se responsabiliza por errores en la transferencia ni por los inconvenientes que estos puedan generar. El monto a abonar se considerará pagado sólo en el momento en que los fondos se encuentren acreditados en la cuenta corriente o cuenta virtual a nombre del colegio.

Firma Responsable Parental 1	Firma Responsable Parental 2	
.....	Hoja 3



3.5. Para la modalidad de escolaridad doble, EL/LOS RESPONSABLE/S deberá optar entre dos alternativas para el servicio de almuerzo de su/s hijo/a/s: a) Servicio de Vianda: EL/LOS RESPONSABLE/S deberá traer diariamente, en el horario de ingreso, la comida desde su casa para el almuerzo. El Colegio no se hace responsable por la calidad y/o cantidad de los alimentos traídos por el alumno/a. b) Servicio de Menú: La comida para el almuerzo será provista por el Colegio a través de una empresa tercerizada.

Ambos servicios (a y b) tienen un costo mensual adicional que se sumará al valor de la cuota. Queda expresamente prohibido que los alumnos/as compren su almuerzo durante el horario de cursado escolar por otro medio (kiosco, delivery, etc.).

3.6. La mora en el pago de las cuotas operará en forma automática sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial.

3.7. El atraso en el pago de cuotas durante dos (2) meses consecutivos o alternados, permitirá a EL COLEGIO iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva pactada en el presente, siendo razón suficiente también para no prestar el servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación tal circunstancia.

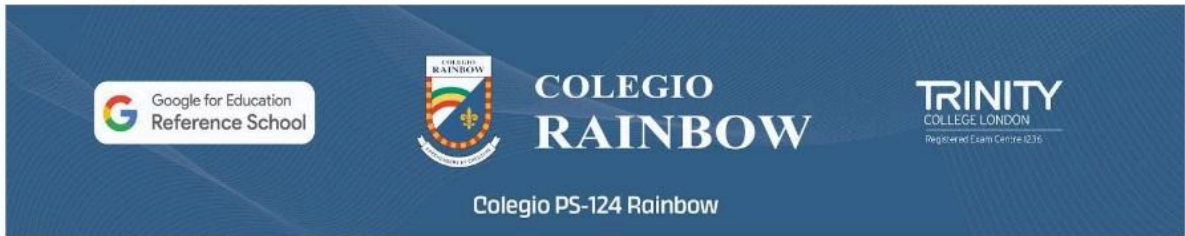
3.8. En caso de mora en el pago, se aplicará un interés equivalente al establecido por la AFIP para los intereses resarcitorios sobre el monto adeudado, desde la fecha de vencimiento hasta el completo pago del saldo pendiente.

3.9. EL COLEGIO podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de LOS RESPONSABLE, quienes son solidariamente responsables de las mismas, resultando ajeno al COLEGIO los acuerdos de partes que pretendiera hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

3.10. EL COLEGIO podrá modificar los aranceles de prestación del servicio de enseñanza, previa información al organismo de contralor. Asimismo si se produjeran modificaciones en los regímenes laborales y/o previsionales e/o impositivos y/o en aumentos generales en la estructura de costos que por su incidencia pudieran comprometer el normal cumplimiento del servicio educativo.

3.11. EL/LOS RESPONSABLE/S acepta/n que la entidad educativa no practicará descuentos por recesos escolares, feriados, días de huelga, clausuras temporarias ordenadas por autoridad competente y/o en caso fortuito o de fuerza mayor.

Firma Responsable Parental 1	Firma Responsable Parental 2	
.....	Hoja 4



3.12. El/LOS RESPONSABLES de los alumnos/as del Nivel Inicial, Primario y Secundario doble escolaridad no podrá/án solicitar la baja, en ningún momento del ciclo lectivo, de forma unilateral a un/os de sus hija/o/s en el turno tarde durante el ciclo escolar vigente excepto en casos que sea recomendado por el Consejo Directivo por razones pedagógicas. De producirse la baja unilateral, el/los RESPONSABLE/S deberá/n abonar la totalidad de la cuota mensual doble escolaridad hasta finalizar el ciclo lectivo, asista o no su hijo/a a clases.

3.13. En el supuesto de que el/la alumno/a que cursa escolaridad simple se retire en forma definitiva del establecimiento, EL/LOS RESPONSABLE/S deberá/n abonar las cuotas devengadas hasta la comunicación formal del retiro del alumno/a por mail a administracion@colegiorainbow.edu.ar.

4. DAÑOS:

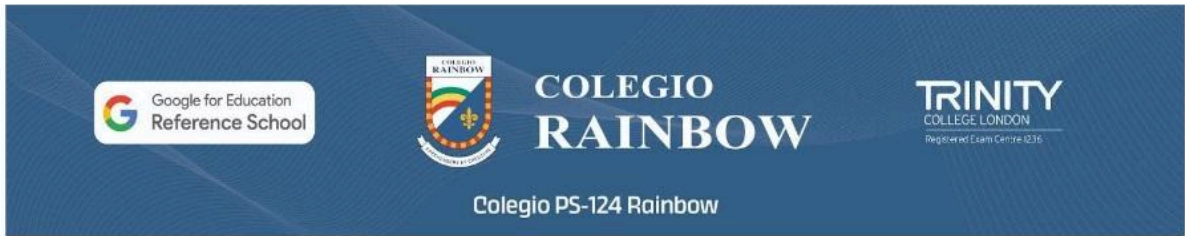
4.1. El/LOS RESPONSABLE/S acepta/n que si su hijo/a genera algún daño material a bienes de EL COLEGIO, de algún compañero/a o de terceras personas deberá/án hacerse responsables de su costo de reposición o remediación, así como realizar una actividad pedagógica reparadora y otras medidas que estén establecidas en la Normativa de Convivencia vigente.

4.2. EL COLEGIO no se responsabiliza por la pérdida y/o rotura de los objetos y/o indumentaria que los estudiantes traigan al colegio, siendo responsabilidad de los/as estudiantes el cuidado y resguardo de los mismos.

5. SALIDAS Y TRASLADOS:

5.1. Teniendo en cuenta que EL COLEGIO, dentro de la planificación de niveles, incluye actividades que implican salidas y desplazamientos a distintos lugares con fines de desarrollo curricular y/o extracurricular, la firma del presente significa la autorización expresa que todas aquellas actividades que requieran el traslado del alumno/a, pero EL/LOS RESPONSABLE/S deberá/n notificarse y autorizar en cada oportunidad previa a la salida, siendo suficiente la conformidad de cualquiera de ellos.

<i>Firma Responsable Parental 1</i>	<i>Firma Responsable Parental 2</i>	
.....	Hoja 5



6. IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS:

6.1. Considerando que en algunas ocasiones se hace necesario el uso de fotografías de los alumnos/as como por ejemplo página web, redes sociales, realización de presentaciones, souvenir o recordatorios para las familias, EL/LOS RESPONSABLE/S autoriza/n a EL COLEGIO para hacer uso de la imagen de su hijo/a con los fines educativos antes mencionados. En caso de que EL RESPONSABLE no autorice el uso de la imagen de su hijo/a, deberá dejar constancia expresa por escrito en la Dirección del nivel que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio del Ciclo Lectivo 2025.

7. USO DE REDES SOCIALES, MAIL INSTITUCIONAL, PERFILES:

7.1. Es responsabilidad primaria de EL/LOS RESPONSABLE/S velar por el adecuado uso de redes sociales, mails institucionales y perfiles por parte de los menores a su cargo. Cuando EL/LOS RESPONSABLE/S detecten situaciones inadecuadas, perniciosas o conflictivas en redes sociales que involucren a vínculos con otros/as alumnos/as de EL COLEGIO, será su responsabilidad arbitrar los medios con los responsables de los otros alumnos/as involucrados .

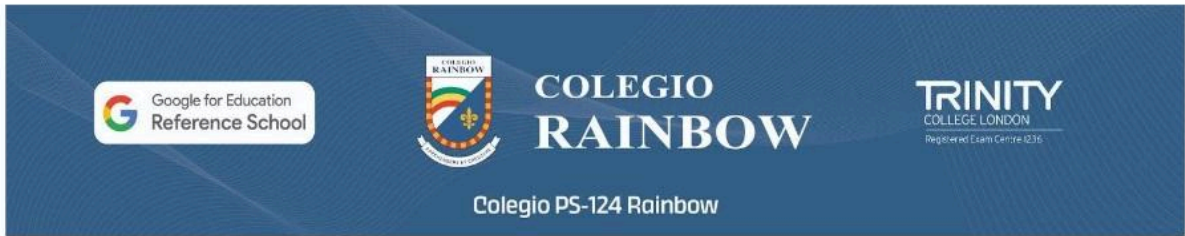
EL COLEGIO luego de ser informado por el adulto responsable podrá realizar una acción complementaria un abordaje pedagógico y correctivo en valores acordes con el ideario del proyecto educativo. Respecto del uso de celulares y otros dispositivos móviles de comunicación será de aplicación la Ley N° 7861, que EL/LOS RESPONSABLES declaran conocer.

7.2 Los comentarios en redes sociales institucionales que realicen los menores y/o EL/LOS RESPONSABLE/S que perjudiquen el buen nombre del COLEGIO y/o no sean acordes a la política institucional vigente plasmado en el Ideario, PEI, etc., serán motivo de sanción según el Código de Convivencia y causa para que el COLEGIO ejerza el Derecho de Admisión para el Ciclo Lectivo siguiente.

8. REORGANIZACIÓN

8.1. EL COLEGIO se reserva el derecho a reagrupar a cualquier estudiante, sala, grado, grupo, año si las circunstancias lo requieren, velando siempre por el bien superior del/de los menor/es

<i>Firma Responsable Parental 1</i>	<i>Firma Responsable Parental 2</i>	
.....	Hoja 6



involucrados, previo protocolo institucional, en cualquier momento del ciclo escolar o para el próximo ciclo lectivo.

8.2. En nivel Inicial el colegio tiene la potestad para evaluar previo protocolo institucional, en cada caso particular, la permanencia en la doble escolaridad y la prestación de servicios complementarios como pre-hora, siempre atendiendo al bienestar integral de los menores debiendo EL COLEGIO notificar al/ los RESPONSABLES mediante los mail declarados correspondientes citándolo/s a suscribir la correspondiente acta.

8.3. EL COLEGIO se reserva el derecho de realizar reorganizaciones y reestructuraciones internas, de movimiento del personal en sus cargos cuando así lo considere necesario para el óptimo funcionamiento de la institución en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

9. VIGENCIA:

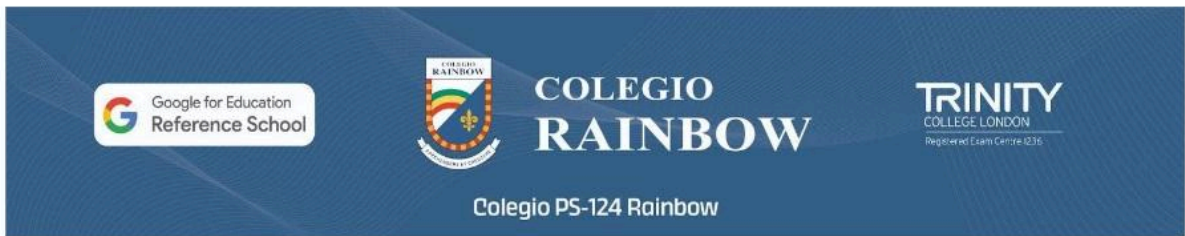
9.1. El presente Contrato será anual y tendrá exactamente la misma vigencia que el CICLO LECTIVO 2025, conforme con el periodo efectivo de las clases que fije la autoridad educativa competente, extinguiéndose a su finalización de pleno derecho y sin necesidad de cursar comunicación alguna. La continuidad y permanencia de el/la alumno/a en el COLEGIO durante el ciclo lectivo subsiguiente, queda en todos los casos subordinado a la condición indispensable de su admisión por parte de las autoridades del COLEGIO y a la celebración de un nuevo contrato de servicio educativo.

10. DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA:

10.1. La Institución es un Colegio Oficial de Gestión Privada y, por lo tanto, se reserva el Derecho de Admisión y Permanencia de las/los alumnas/os, en forma unilateral para el Ciclo Lectivo posterior. Las sanciones disciplinarias reiteradas, deudas por cuotas impagas y/o el no cumplimiento de Actas Compromiso o solicitudes del Departamento de Orientación Pedagógica, Equipos de Gestión y actividades no acordes a la política institucional vigente constituye razón suficiente para ejercer este derecho.

10.2. El COLEGIO se reserva el derecho de rechazar la admisión de aquellos/as alumnos/as cuyos RESPONSABLE/S o familia cuestionen o no acepten cumplir con el Ideario y el Proyecto educativo Institucional del COLEGIO, o se nieguen a llevar a cabo las recomendaciones pedagógicas efectuadas por los Directivos Escolares y el SOE.

<i>Firma Responsable Parental 1</i>	<i>Firma Responsable Parental 2</i>	
.....	<i>Hoja 7</i>



10.3. EL COLEGIO no se obliga a garantizar la disponibilidad de bancos para hermanos de alumnos en ningún nivel, pero dará prioridad a los hermanos que postulan para la Salas de 3, 4 y 5 Años. En todos los casos se realizarán las entrevistas y evaluaciones exigidas y, cuando el número de postulantes supere el cupo disponible, EL COLEGIO cumplirá con los criterios consensuados a nivel institucional para el ingreso. Será criterio excluyente el número máximo de alumnos establecido por curso acorde a las disponibilidades de la infraestructura.

10.4. En el caso de los alumnos que egresan en el año 2024 del Nivel Primario y se matriculan en el Nivel Secundario, se deja expresa constancia que EL COLEGIO podrá reubicarlos en Cursos de Primer Año con la totalidad de los inscriptos, de acuerdo a pautas institucionales de integración.

10.5. EL COLEGIO no recibe inscripciones para simple escolaridad en el Turno Tarde desde la cohorte 2024. Así mismo, se garantiza la finalización del cursado de todos los/as alumnos/as inscriptos hasta el 2023 en escolaridad simple del Turno Tarde.

11. VALIDEZ:

11.1. El presente contrato será válido con la firma de EL/LOS RESPONSABLE/S. o en su defecto con la conformidad expresa de ellos, mediante su correo electrónico declarado.

11.2. Para el caso de estudiantes a cargo de tutor, sin excepción alguna, el mismo deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y la Resolución del Juzgado correspondiente que le asigna la custodia del menor.

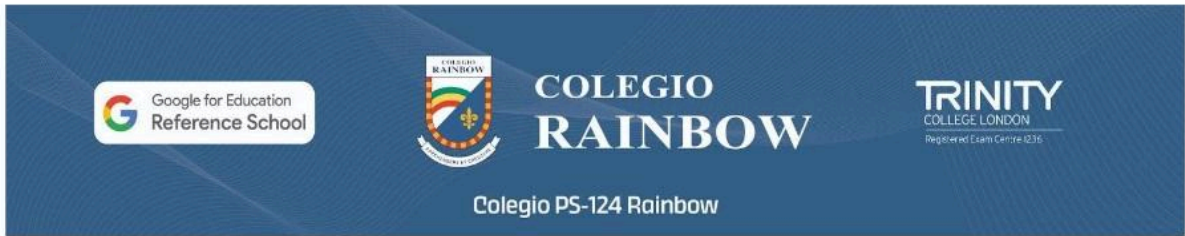
12. OBLIGACIONES:

Entre otras son obligaciones de EL/LOS RESPONSABLE/S:

12.1. Participar en todas las reuniones a las que en forma obligatoria cite EL COLEGIO en beneficio de la formación de su hijo/a y/o realización de los Lineamientos Pedagógicos que animan la realidad escolar, como un medio de participación y compromiso con la gestión de EL COLEGIO. En caso de no cumplir esta cláusula, EL COLEGIO podrá considerar grave incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente instrumento, reservándose el derecho de no renovar la matrícula al año siguiente.

12.2. Mantener una comunicación fluida con EL COLEGIO mediante la Plataforma Classroom y los mails comunicados para tal efecto o de cualquier otro medio o método de comunicación que en el futuro se implemente, notificándose diariamente de lo comunicado a través de los mismos.

<i>Firma Responsable Parental 1</i>	<i>Firma Responsable Parental 2</i>	
.....	<i>Hoja 8</i>



12.3. Las notificaciones cursadas a través de los medios indicados, cualquiera sea su contenido, se considerará dirigida a todos los RESPONSABLES, estableciéndose que la firma puesta por uno de ellos al pie de la misma, supone la notificación de ambos, siendo responsabilidad del firmante poner en conocimiento del otro la existencia y el contenido de la citada notificación.

12.4. Para todos los niveles, tanto del turno mañana como tarde, en caso de verificarse retraso por parte de EL/LOS RESPONSABLE/S o mayores encargados en retirar a los alumnos de EL COLEGIO, se deja constancia que el mismo no se hace responsable de su guarda pasados quince minutos del horario de salida. En este caso, y existiendo reincidencia injustificable, EL COLEGIO podrá notificar tal situación al Organismo Administrativo y/o el Juzgado de Familia competente.

12.5. Para los alumnos de los tres Niveles, tanto en el turno mañana como en el tarde, una vez que salen de EL COLEGIO, la responsabilidad de cuidado es de EL/LOS RESPONSABLE/S y de las instituciones públicas pertinentes encargadas de la prevención y de la seguridad. EL COLEGIO, en la medida de sus posibilidades, colaborará con los medios a su alcance (haciendo uso de los protocolos que a tal fin dispone la Dirección General de Escuelas).

12.6. En el caso de incumplimiento, debidamente documentado, los RESPONSABLES perderán el derecho a matriculación y/o permanencia en el COLEGIO de sus hijos/as.

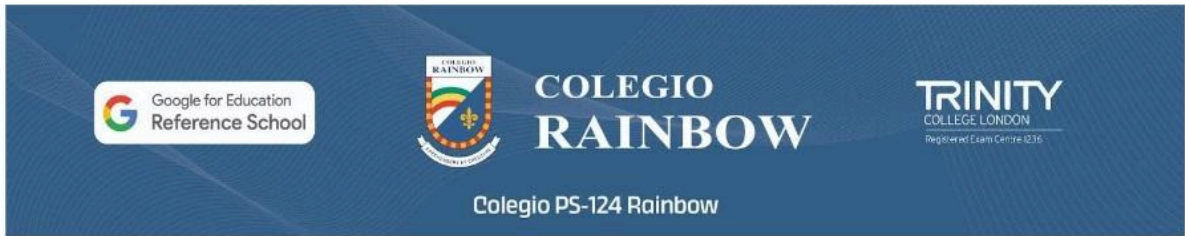
13. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

13.1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato será causal suficiente para la rescisión del mismo.

14. ACEPTACIÓN:

14.1. EL/LOS RESPONSABLE/S acepta/n libremente todos los artículos mencionados en el presente. Por lo tanto, este hecho implica el derecho exclusivo y excluyente del COLEGIO a realizar contratos y concesiones y conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo según considere conveniente. Para el caso de disconformidad de EL/LOS RESPONSABLE/S con las normas establecidas por la institución o personas que la dirijan o representen, se compromete/n a retirar el alumno/a de la institución, en cuyo caso el COLEGIO se obliga a otorgarle el pase correspondiente.

<i>Firma Responsable Parental 1</i>	<i>Firma Responsable Parental 2</i>	
.....	Hoja 9




15. DOMICILIO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

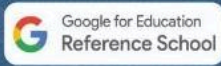
15.1. A todos los efectos legales las partes declaran como domicilio real y domicilio electrónico, el identificado ut supra en el encabezamiento. En el/los domicilio/s electrónico/s declarado/s por las partes, serán válidas y ciertas todas las notificaciones electrónicas que efectúen las partes, manteniendo su vigencia hasta cualquier modificación, que será obligatoria notificar a la otra parte.

15.2. A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial y electrónico en los denunciados precedentemente, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen como consecuencia de la relación contractual entablada, sometiéndose voluntariamente por cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o aplicación de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinario de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

LOS RESPONSABLES PARENTALES, declaramos que hemos leído, conocido, entendido y aceptado los artículos del presente Contrato y sus partes integrantes (Propósito y Proyecto Educativo Institucional, Normas de Convivencia, Términos y Condiciones de la Reserva de Vacante y las Condiciones de Arancelamiento del COLEGIO RAINBOW) que expresamente aceptamos y estamos dispuestos a cumplir, por lo que firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

	Responsable Parental 1	Responsable Parental 2	Por Colegio Rainbow
Firma	 <p><i>Silvia L. Corradini</i> GERENTE ADMINISTRATIVO APODERADA Colegio Rainbow S. A.</p>
Aclaración	
DNI	

Firma Responsable Parental 1	Firma Responsable Parental 2	
.....	Hoja 10



**COLEGIO
RAINBOW**

TRINITY
COLLEGE LONDON
Registered Exam Centre 0216

Colegio PS-124 Rainbow

ANEXOS

[Propósito y Proyecto Educativo Institucional](#)

[Normas de Convivencia](#)

[Condiciones de Arancelamiento](#)

[Términos y condiciones R/V](#)

<i>Firma Responsable Parental 1</i>	<i>Firma Responsable Parental 2</i>	
.....	<i>Hoja 11</i>